



BANDO MUNICIPAL

D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HACE SABER

Que con la llegada de la Semana Santa, Sorbas se prepara para vivir unos días muy especiales en los que nuestras calles vuelven a llenarse de tradición, devoción y de muchas personas que nos visitan para acompañar a nuestras cofradías y conocer de cerca esta celebración tan querida por los sorbeños.

Durante estos días, la imagen de nuestro pueblo adquiere un papel protagonista, siendo las calles y fachadas el marco donde se desarrollan los desfiles procesionales y donde vecinos y visitantes comparten momentos únicos.

Por este motivo, desde el Ayuntamiento se invita a las personas propietarias de viviendas, locales y edificios del casco urbano a colaborar en el adecentamiento y cuidado de las fachadas, realizando, en la medida de lo posible, pequeñas labores de limpieza, mantenimiento o pintura.

Son gestos sencillos que, sumados entre todos, permiten que Sorbas luzca como merece en unas fechas tan señaladas, mostrando la mejor imagen de un pueblo que cuida su entorno y sus tradiciones.

Estoy convencido de que, como siempre ha ocurrido, los vecinos de Sorbas sabrán responder con responsabilidad y cariño hacia su pueblo, contribuyendo a que nuestra Semana Santa se celebre en el mejor ambiente y con el aspecto que merece una tradición tan importante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sorbas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.- Juan Francisco González Carmona.

Código Seguro De Verificación	FFNSCynHMFv/U8K/KqqTNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Gonzalez Carmona - Alcalde Ayuntamiento de Sorbas	Firmado	10/03/2026 10:25:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FFNSCynHMFv/U8K/KqqTNQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

